



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 037-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 18 de febrero de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 025-2021-DBU/VPAC-UNAJMA-D, de fecha 02 de febrero de 2021; el Oficio N° 038-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 15 de febrero de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 17 de febrero de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 0348-2019-CO-UNAJMA, en su ARTÍCULO SEGUNDO se designó como Directora de Bienestar y Atención Universidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, a la Mg. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 02 de diciembre de 2019;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por del curso el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 025-2021-DBU/VPAC-UNAJMA-D, de fecha 02 de febrero de 2021, la Mg. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo, en su condición de Directora de Bienestar Universitario presenta al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, su cargo a disposición;

Que, mediante Oficio N° 038-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 15 de febrero de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el cargo a disposición de la Mg. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo, como Directora de Bienestar Universitario, con opinión favorable y propone a la Mg. Doris Bustinza Saldívar, para dicho cargo, a partir del 16 de febrero del presente;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 037-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 18 de febrero de 2021

-2-

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 17 de febrero de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ dar por concluida la designación de la Mg. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo, como Directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 15 de febrero de 2021. Del mismo modo expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada desde el 02 de diciembre de 2019 hasta el 15 de febrero de 2021.

APROBÓ designar como Directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, a la Mg. Doris Bustinza Saldívar, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, con eficacia anticipada al 16 de febrero de 2021;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la Mg. **Frida Esmeralda FUENTES BERNEDO**, como Directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 15 de febrero de 2021. Del mismo modo expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada desde el 02 de diciembre de 2019 hasta el 15 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como Directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, a la Mg. **Doris BUSTINZA SALDÍVAR**, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, con eficacia anticipada al 16 de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL